"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°004/S.E.N°004-2025-MPH/CM.

Huancabamba 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-MPH/CM, celebrada el 26 de febrero de 2025, el Expediente N°142-2025, de Mesa de Partes de Trámite Documentario; con el cual ingresa la solicitud presentada por el ciudadano Abelino Bermeo Manchay, del Caserío de Pariamarca Alto – Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura; el Informe N° 010-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 23 de enero de 2025, de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos; el Informe N°0165-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0104-2025-MPH/G.A.J-CIMS, de fecha 06 de febrero de 2025; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°14-2025-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 13 de febrero de 2025; de la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N°003-2025-MPH-CEPCDICTIyAL, de fecha 14 de febrero de 2025; de la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, dispone que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 71 del Decreto Ley N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto de las Subvenciones a Personas Jurídicas en su numeral 71.3 establece "... En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".

Que, mediante expediente N°142-2025/TD, de fecha 07 de enero de 2025, ingresa la solicitud presentada por el ciudadano Abelino Bermeo Manchay identificado con DNI N° 03236912, con domicilio real en el Caserío Pariamarca Alto, del Distrito y Provincia de Huancabamba, quien solicita al Señor Alcalde el Apoyo Económico, siendo la necesidad para la población contar con una vertiente de agua para todas las familias del Caserío de Pariamarca Alto, por lo que solicitan el apoyo con S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), para la compra de una vertiente de agua, por lo que reiteran su solicitud de apoyo económico.

Que, a través de la Carta N° 010-2025-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 23 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, recomienda derivar la documentación para opinión presupuestal referente al apoyo económico solicitado.

Que, a través del Informe N°0165-2025-MPH-GPP/CMHC, de fecha 30 de enero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Rossmery Eduviges Baca Núñez, emite opinión presupuestal, manifestando que, revisado el marco presupuestal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud de apoyo económico, según el siguiente detalle:

- Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Meta Presupuestal: 058
- Genérica de Gasto: 2.5
- Monto de S/ 15,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0104-2025-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal respecto a la solicitud de apoyo económico para la adquisición de una vertiente de agua en beneficio de las familias del Caserío de Pariamarca Alto, concluyendo y recomendando lo siguiente:

*Declarar Procedente, el apoyo económico para la compra de terreno de captación de agua – Caserío de Pariamarca Alto. por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil Soles) a favor del presidente de la JASS José Héctor Huamán Ojeda, solicitud reiterada por el morador Abelino Bermeo Manchay.

* Resulta necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Ordinario N°023-2021-MPH/CM, donde ya fue aprobado el apoyo económico anteriormente mencionado, debido a que dicho acuerdo no fue ejecutado, el apoyo nunca fue cobrado y fue revertido al Tesoro Público.

* Recomienda que el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Secretaria General, para que sea tomado como punto de agenda en la próxima sesión de Concejo, para su aprobación mediante acuerdo de concejo y der ser el caso aprobar el apoyo solicitado.

Que, con Informe N°014-2025-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 13 de febrero de 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, deriva actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N°003-2025-MPH-PDTE-CEPCICTIyAL, de fecha 14 de febrero de 2025, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Asuntos legales, emite dictamen favorable, conforme al siguiente detalle:

*Declarar Procedente el Apoyo Económico, para la compra de terreno para la captación de agua, solicitado por las autoridades del Caserío de Pariamarca Alto, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), a favor del Presidente de la Jass Sr. José Héctor Huamán Ojeda, con DNI N°03233523.

*Se recomienda elevar al Pleno de Concejo para su análisis, debate y aprobación si el caso así lo amerita y de ser aprobado se recomienda se notifique al administrado Sr. José Héctor Huamán Ojeda – Presidente de la Jass.

Que, puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-MPH/CM, de fecha 26 de febrero de 2025, siendo objeto de deliberación de ideas, con el voto favorable de los miembros del concejo presentes, acuerdan por MAYORÍA, con dos votos en abstención conforme al siguiente detalle:

- Reg. Beiby Aliny Velásquez Altamirano: Manifestó que salva su voto de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 27972.
- Reg. Fany María Zurita Jibaja: Se Abstiene por cuanto los apoyos deben ser aprobados administrativamente a través de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA,** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico por el monto **S/ 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)**, para la compra de un terreno para captación de servicio de agua potable para tres manantiales, en el Caserío de Pariamarca Alto, vertiente de agua que será en beneficio de los pobladores del Caserío de Pariamarca Alto, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 023-2021/S.O. Nº002-2021-MPH/CM, y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a los interesados, Presidente de la JASS, Sr. José Héctor Huamán Ojeda, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Dr. Hernan Lizana Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO HUANCABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL HUANCABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL HUANCABAMBA

HLC/Krom